



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas ; De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1997	Viernes 7 de marzo	Número 46

GOBIERNO CIVIL

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Mong Fei Cheng, nacional de China, la resolución del Gobierno Civil de Burgos, de 7 de enero de 1997, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos al ciudadano nacional de China Mong Fei Cheng (N. I. E. X-2234263-C), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

HECHOS

1. - Encontrarse ilegalmente en España, al haber sido detenido cuando se encontraba en un local de la calle Juan de los Lagos, de esta capital, el pasado día 3 de diciembre de 1996, al carecer de todo tipo de documentación reglamentaria y carecer de medios lícitos de vida para atender sus necesidades durante el tiempo de permanencia en España.

2. - Durante la tramitación del expediente se ha concedido al interesado la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. - Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en los apartados a) y f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. - Los Gobernadores Civiles son competentes para resolver los expedientes de expulsión, conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución.

En razón a las circunstancias concurrentes este Gobierno Civil acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años del ciudadano chino Mong Fei Cheng, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución al interesado, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, 12 de febrero de 1997. - El Gobernador Civil, P. D. - El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

1329.-4.275

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Yin Hong Lin, nacional de China, la resolución del Gobierno Civil de Burgos, de 7 de enero de 1997, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos al ciudadano nacional de China Yin Hong Lin (N. I. E. X-1770747-T), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

HECHOS

1. - Encontrarse ilegalmente en España, al haber sido detenido cuando se encontraba en un local de la calle Juan de los Lagos, de esta capital, el pasado día 3 de diciembre de 1996, al carecer de todo tipo de documentación reglamentaria y ca-

recer de medios lícitos de vida para atender sus necesidades durante el tiempo de permanencia en España.

2. - Durante la tramitación del expediente se ha concedido al interesado la posibilidad de formular alegaciones, habiéndolas presentado sin que desvirtúen los hechos expuestos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. - Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en los apartados a) y f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. - Los Gobernadores Civiles son competentes para resolver los expedientes de expulsión, conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución.

En razón a las circunstancias concurrentes este Gobierno Civil acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años del ciudadano chino Yin Hong Lin, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución al interesado, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, 10 de febrero de 1997. - El Gobernador Civil, P. D. - El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

1330.-4.845

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Claudia Yaned Andrade Valencia (4447), nacional de Colombia, la resolución del Gobierno Civil de Burgos, de 24 de enero de 1997, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos a la ciudadana nacional de Colombia Claudia Yaned Andrade Valencia (N. I. E. X-2238393-X), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

HECHOS

1. - Encontrarse ilegalmente en España, al haber sido detenida por la Guardia Civil en el Club «Titanic», sito en el término municipal de Villalmanzo (Burgos), el pasado día 27 de diciembre, tras comprobar que han transcurrido más de tres meses desde su entrada en España, figurando en su pasaporte un sello de entrada por el aeropuerto de Madrid-Barajas, de fecha

28-7-96, y no constar que haya efectuado ningún trámite para legalizar su estancia en España.

2. - Durante la tramitación del expediente se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. - Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el apartado a) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. - Los Gobernadores Civiles son competentes para resolver los expedientes de expulsión, conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución.

En razón a las circunstancias concurrentes este Gobierno Civil acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años de la ciudadana colombiana Claudia Yaned Andrade Valencia, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, 13 de febrero de 1997. - El Gobernador Civil, P. D. - El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

1404.-3.000

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Carmenza Quintero Sepúlveda (4449), nacional de Colombia, la resolución del Gobierno Civil de Burgos, de 24 de enero de 1997, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos a la ciudadana nacional de Colombia Carmenza Quintero Sepúlveda (N. I. E. X-2238384-R), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

HECHOS

1. - Encontrarse ilegalmente en España, al haber sido detenida por la Guardia Civil en el Club «Titanic», sito en el término municipal de Villalmanzo (Burgos), el pasado día 27 de diciembre, tras comprobar que han transcurrido más de tres meses desde su entrada en España, figurando en su pasaporte un sello de entrada por el aeropuerto de Madrid-Barajas, de fecha

16-8-96, y no constar que haya efectuado ningún trámite para legalizar su estancia en España.

2. - Durante la tramitación del expediente se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. - Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el apartado a) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. - Los Gobernadores Civiles son competentes para resolver los expedientes de expulsión, conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución.

En razón a las circunstancias concurrentes este Gobierno Civil acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años de la ciudadana colombiana Carmenza Quintero Sepúlveda, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, 24 de enero de 1997. - El Gobernador Civil, P. D. - El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

1331.-4.845

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

La Ilma. señora doña María Elena Estrada Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la providencia del tenor literal siguiente:

Que en el expediente número 42/1997, se ha tenido por solicitada mediante providencia de esta fecha la suspensión de pagos de Gilsen, S. A., entidad mercantil, con domicilio en esta ciudad, calle López Bravo, 6, Polígono de Villalonquén, y dedicada a fabricación, comercialización y representación de todo tipo de artículos y prendas de confección, géneros de punto y similares, y en general de todo tipo de artículos de vestir y complementos, habiéndose designado para el cargo de Interventores Judiciales a don Jaime Ransanz Lafuente y don Félix Sáez Rodrigo y a la acreedora Banco de Castilla, S. A., con un

activo de 198.750.335 pesetas y un pasivo de 198.750.335 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Burgos, a 5 de febrero de 1997. - La Magistrado-Juez, María Elena Estrada Rodríguez. - El Secretario (ilegible).

1408.-3.040

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de separación conyugal seguidos en este Juzgado con el número 352 de 1996, a instancia de doña Ana Isabel Ausín de Torres, contra don José Luis Tomé Huescar, cuyo domicilio se ignora, se emplaza por medio de la presente a referido demandado para que dentro del término de diez días, comparezca en autos, personándose en forma legal en este Juzgado, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y para que sirva de emplazamiento en forma legal a dicho demandado, expido la presente en Burgos, a 12 de febrero de 1997. - El Secretario (ilegible).

1410.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

El Ilmo. señor don J. Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso de cognición número 406/96, a instancia de don Teodoro Jesús García Herreros, representado por el Procurador señor Gutiérrez Gómez, contra don José Antonio Núñez Ruiz, y en relación con el mismo se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia. Magistrado Juez, señor Carreras Maraña. - En Burgos, a 10 de febrero de 1997. Dada cuenta; el anterior despacho de la Comisaría de Policía de Burgos, únase a las actuaciones de su razón para constancia y resultando desconocido el domicilio o paradero del demandado don José Antonio Núñez Ruiz, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, emplácese al mismo mediante la publicación de los oportunos edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que en el improrrogable plazo de nueve días, comparezca en autos, con intervención de Letrado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. - Lo dispone y firma S. S.^a. - Doy fe».

Y para que sirva de notificación al demandado don José Antonio Núñez Ruiz, en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Burgos, a 10 de febrero de 1997. - El Magistrado Juez, J. Miguel Carreras Maraña. - La Secretaria Judicial (ilegible).

1411.-3.000

El Ilmo. señor don J. Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal número 364/95, seguidos en este Juzgado sobre concesión a la actora

de los beneficios de justicia gratuita, a instancia de doña María África López Gallo, representada por el Procurador señor Gutiérrez Gómez, contra don Dámaso García Gutiérrez, en rebeldía procesal y en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. - En Burgos, a 20 de mayo de 1996. El Ilustrísimo señor don Juan Miguel Carreras Marañá, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de justicia gratuita 364/95, seguidas a instancia de doña María África López Gallo, mayor de edad, vecina de Burgos, Ctra. Poza, 12, 8.º-6, representada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y dirigida por el Letrado don José María Alonso Pérez, contra don Dámaso García Gutiérrez, mayor de edad, en ignorado paradero y en rebeldía procesal, y el Abogado del Estado, sobre concesión de beneficios de justicia gratuita, ha dictado en nombre de S. M. el Rey, la siguiente sentencia:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de doña María África López Gallo, contra don Dámaso García Gutiérrez, en rebeldía procesal, y el Abogado del Estado, debo reconocer y reconozco a la actora el derecho a litigar gratuitamente en juicio de separación matrimonial contra don Dámaso García Gutiérrez, declarando de oficio las costas causadas en este incidente y sin perjuicio de lo prescrito en los artículos 45 a 47, ambos inclusive, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en escrito motivado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación en este Juzgado por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos. - Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado don Dámaso García Gutiérrez, en rebeldía procesal y en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Burgos, a 11 de febrero de 1997. - El Magistrado Juez, J. Miguel Carreras Marañá. - La Secretario Judicial (ilegible).

1412.-3.800

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de citación

Doña Marta Tudanca Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero y su partido.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en este Juzgado en los autos de pobreza, número 294/96-d, promovidos por don Angel Jiménez Iglesias, contra doña María Estrella Montoya Jiménez, se cita a doña Estrella Montoya Jiménez, con domicilio desconocido, para que el próximo día 2 de abril y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Santiago, 11, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los fines dispuestos, a doña Estrella Montoya Jiménez, libro y firmo la presente en la ciudad de Aranda de Duero, a 7 de febrero de 1997. - La Secretaria, Marta Tudanca Martínez.

1416.-3.040

Cédula de emplazamiento

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en los autos de juicio de cognición número 382/1996-m, promovidos

por Aliduro, S. L., contra Miguel Angel Cavia Garay, se procede a emplazar a Miguel Angel Cavia Garay, para que en el término de nueve días se persone en las actuaciones de referencia, en legal forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar a derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales al demandado, cuyo domicilio se desconoce, expido y libro la presente en Aranda de Duero, a 21 de febrero de 1997. - El Secretario (ilegible).

1771.-3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos número D-602/95.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado, a instancia de don José María Angona Cirión, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, y Tesorería, Construcciones Félix Sánchez, R. S. L., Edificios Feygón y La Fraternidad, en reclamación por otros Seguridad Social, registrado con el número D-602/95, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don José María Angona Cirión, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social, empresa de construcciones Félix Sánchez, R. S. L. y Edificios Feygón, sobre invalidez derivada de accidente de trabajo, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos de la demanda.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o su representante al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Edificios Feygón, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 3 de febrero de 1997. - El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

1315.-7.600

Autos D-849/95.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado, a instancia de Junta de Castilla y León, contra Intercoop Ibérica, S. A. y otros, en reclamación por cesión trabajadores, registrado con el D-849/95, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda de oficio interpuesta por la Junta de Castilla y León, contra la empresa Intercoop Ibérica, Sociedad Anónima, Transportes Nacionales e Internacionales Armiño, S. A. y contra don Francisco Javier Brun Castillo, don José Alberto Guimara Izquierdo, don Francisco José Visa Fernández, don David Jorde Sáez y don Guillermo Ortega Marín

y que conforman el expediente número 445/95, de fecha 31-7-95 incoado por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos a la empresa Intercop Ibérica, S. A., debo declarar y declaro que los trabajadores demandados fueron cedidos ilegalmente por Intercop, S. A., a Transportes Nacionales e Internacionales Armiño, S. A., por el período de 14 de marzo a 31 de marzo de 1995, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por tal declaración, comunicando esta sentencia, firme que sea, a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o su representante al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Francisco Javier Brun Castillo, don José Alberto Guimara Izquierdo, don David Jorge San, don Guillermo Ortega Marín y don Francisco José Visa Fernández, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 1 de febrero de 1997. - El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

1316.-7.600

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE BILBAO

Doña María Etxeberria Alkorta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Bilbao.

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número cinco registrado con el número 585/92, ejecución número 343/94, a instancia de Agustín González Lázaro, contra empresa Pedro Nieto Núñez, en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan y valoración:

- Urbana, número dos. - Vivienda de la planta baja de un edificio en Los Barrios de Bureba y su calle Mayor, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, libro 37, tomo 1.710, finca 5.034.

- Urbana, número siete. - Desván número uno situado al fondo del pasillo lateral derecho de un edificio en Los Barrios de Bureba, en la calle Mayor, sin número. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Briviesca, libro 27, tomo 1.710, finca 5.039.

- Urbana número ocho. - Desván número 2, es el segundo de los situados en el pasillo lateral derecho de un edificio en Los Barrios de Bureba, en su calle Mayor, sin número. Registro de la Propiedad de Briviesca, libro 37, tomo 1.710, finca 5.040.

- Urbana número nueve. - Desván número tres de un edificio en Los Barrios de Bureba, en la calle Mayor, sin número. Registro de la Propiedad de Briviesca, libro 37, tomo 1.710, finca 5.041.

- Urbana número diez. - Desván número cuatro de un edificio en Los Barrios de Bureba, en la calle Mayor, sin número. Registro de la Propiedad de Briviesca, libro 37, tomo 1.710, finca 5.042.

- Urbana número once. - Desván número cinco de un edificio en Los Barrios de Bureba, en la calle Mayor, sin número.

Registro de la Propiedad de Briviesca, libro 37, tomo 1.710, finca 5.043.

- Urbana número doce. - Desván número seis de un edificio en Los Barrios de Bureba, en la calle Mayor, sin número. Registro de la Propiedad de Briviesca, libro 37, tomo 1.710, finca 5.044.

Dichas fincas han sido valoradas en 2.200.000 pesetas, la primera de ellas y en 210.000 pesetas cada una de las restantes.

Condiciones de la subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Bilbao, en primera subasta, el día 16 de abril. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta, el día 21 de mayo. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta, el día 25 de junio.

Todas ellas se celebrarán a las once horas de la mañana.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, y en el mismo lugar; y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera. - Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda. - Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario BBV, número cta.: 4.721, el 20% del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15% (20% del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º L. E. C.).

Tercera. - En todas las subastas desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y depositando en la entidad bancaria BBV, núm. cta.: 4.721, el 20% (primera subasta) o el 15% (segunda y tercera subastas del valor del lote (20% del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario Judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 II L. E. C.).

Cuarta. - El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 L. E. C.).

Quinta. - Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de la valoración.

Sexta. - En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50% de la valoración (artículo 1.504 L. E. C.).

Séptima. - En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la valoración del lote (artículo 261 a L. P. L.). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

Octava. - En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena. - Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 L. P. L.).

Décima. - Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutante (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la L. P. L.).

Undécima. - El precio del remate deberá abonarse en el plazo de 3/8 días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima. - Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien subastado y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros; y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial, y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido la presente en Bilbao, a 6 de febrero de 1997. - El Secretario Judicial, María Etxebarria Alkorta.
1317.-23.180

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 93/97, dimanante de los autos 772/96, del Juzgado de lo Social de Burgos número uno, seguidos a instancia de Anunciación Pernas, contra Escuela Hogar Ntra. Sra. de la Pedraja y otros, en reclamación sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. - Ilma. señora doña María Luisa Segoviano Pérez, Presidenta; Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilmo. señor don Juan Molins García-Atance, Magistrado.

Burgos, a 6 de febrero de 1997.

Dada cuenta; habiendo correspondido al presente recurso el número registral 93/97, se designa Magistrado Ponente en el mismo al Ilmo. señor don Juan Molins García-Atance.

Acútese recibo al Juzgado de procedencia y comuníquese a las partes, conforme a lo establecido en el artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo dispuso la Sala y lo firma el señor Presidente. - Doy fe. - La Presidente, María Luisa Segoviano Astaburuaga. - Ante mí (ilegible).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte codemandada Escuela Hogar Ntra. Sra. de la Pedraja.

En Burgos, a 6 de febrero de 1997. - El Secretario de Sala (ilegible).

1318.-3.800

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Número de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 301/1997, a instancia de Inlain, S. A., contra acuerdo Ayuntamiento Aranda, 28-11-96, concediendo licencia obras y actividad recurrente, para complejo deportivo, condicionada eliminación valla.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 12 de febrero de 1997. - El Secretario (ilegible).
- V.º B.º El Presidente (ilegible).

1424.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 300/1997, a instancia de don José Manuel Méndez Freijo, contra resolución 23-9-96, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura Tráfico Burgos, dictada expte. 09-004261555-5.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 13 de febrero de 1997. - El Secretario (ilegible).
- V.º B.º El Presidente (ilegible).

1425.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 293/1997, a instancia de don Angel Amigo Martínez, contra resolución 7-10-96, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura Tráfico Burgos, dictada expediente 09-040103410-5.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 13 de febrero de 1997. - El Secretario (ilegible).
- V.º B.º El Presidente (ilegible).

1426.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 292/1997, a instancia de don Manuel Pérez Martínez, contra resolución 1-10-96, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura Tráfico Burgos, dictada expediente 09-040110714-5.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 13 de febrero de 1997. - El Secretario (ilegible).
- V.º B.º El Presidente (ilegible).

1427.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 186/1997, a instancia de don Genaro Jiménez Morales, contra resolución 25-11-96, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura Tráfico Burgos, dictada expte. 09-004271272-0.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 12 de febrero de 1997. - El Secretario (ilegible).
- V.º B.º El Presidente (ilegible).

1429.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 159/1997, a instancia de Comunidad de Propietarios 16 naves C. A. M., en calle López Bravo, s/n., contra resolución 30-9-96, Ayuntamiento Burgos, expte. 4.789-96, relacionada con certificaciones 4.773 y 4.791 de entrada de vehículos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 11 de febrero de 1997. - El Secretario (ilegible).
- V.º B.º El Presidente (ilegible).

1430.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 145/1997, a instancia de don Dionisio Miguel Miguel, contra resol. 9-12-96, Dirección Gral. Guardia Civil, denegando abono diferencias económicas existentes desde la fecha que pasó a la reserva activa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 20 de febrero de 1997. - El Secretario (ilegible).
- V.º B.º El Presidente (ilegible).

1465.-3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Repsol Comercial Productos Petrolíferos, en solici-

tud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la realización del proyecto de LAMT y CT de 250 KVA en Pangua (Condado de Treviño).

Resultando que con fecha 27-8-96 se somete a información pública la citada solicitud B. O. C. y L. el 25-10-96, B. O. P. el 1-10-96 y Diario de Burgos el 12-9-96, incluyendo la relación de afectados a los efectos previstos en los artículos 51 y siguientes de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de ordenación del sistema eléctrico nacional y estableciendo un plazo de treinta días para que los interesados puedan examinar el proyecto y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Repsol Comercial Productos Petrolíferos, la instalación cuyas principales características son las siguientes:

LAMT de 572 metros de longitud y CT interior de 250 KVA en Pangua.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/1994. La citada declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos señalados en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, así como en lo previsto en el Reglamento 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación citada.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 4 de diciembre de 1996. - El Jefe del Servicio, Angel Neila García.

1280.-5.700

Anuncio por el que se somete a información pública el proyecto de instalaciones de la red de distribución de gas natural en Briviesca (Burgos), (fase I).

A los efectos previstos en el capítulo II de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y artículo 86 de la Ley 30/1992, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: Gas Natural Castilla y León, S. A., con domicilio en calle Estación, 2, 47004 Valladolid.

Objeto de la petición: Autorización del proyecto de instalaciones de la red de distribución de gas natural en Briviesca (Burgos).

Características de la instalación:

- Estación de regulación y medida para 1.000 Nm³/h. con presión de entrada 16/4 bar y salida 0,4/0,05 bar.

- Tubería: Acero API 51 grado B de 2" y 6.320 metros de longitud y polietileno media densidad, con diámetros entre 63 y 315 mm.

- Presión máxima de servicio: 4 bar.

Presupuesto: Treinta y tres millones seiscientos treinta y siete mil doscientas noventa y dos pesetas (33.637.292 pesetas).

El proyecto incluye planos de las calles, bienes y derechos afectados.

La afección a fincas particulares derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concreta en la siguiente forma:

Uno. - Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. - Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de dos (2) metros cada lado del eje, a lo largo de la conducción, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieren y que estará sujeta a las siguientes limitaciones.

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros, a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a dos (2) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o de limitación de los tubos de ventilación, así como de realizar las obras en superficie o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que se refleja en el plazo de trazado general de la red y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los titulares afectados por dicho proyecto, para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, sito en la Glorieta de Bilbao, s/n., 09006 Burgos, y presentar por triplicado en este Servicio, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Burgos, 14 de enero de 1997. - El Jefe del Servicio, Angel Neila García.

1281.-10.070

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R. D. 973/77, de 23 de abril, en cuanto se refiere a las organizaciones profesionales de empresarios, se hace público que, en el día de hoy, 5 de febrero, a las doce horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los Estatutos y el acta de constitución de la Organización Profesional de Empresarios Asociación de Comerciantes de la Zona de la Avda. del Cid, cuyos ámbitos son: Territorial, el municipio de la ciudad de Burgos, y profesional, los comerciantes de diferentes actividades que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Doña Rosa María Aparicio

Sáiz, don Juan Carlos Crespo López, don Manuel Herrero Arnáiz y don Antonio José Gómez Prieto.

Burgos, 5 de febrero de 1997. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R. D. 973/77, de 23 de abril, en cuanto se refiere a las organizaciones profesionales de empresarios, se hace público que, en el día de hoy, 12 de febrero, a las doce horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los Estatutos y el acta de constitución de la Organización Profesional de Empresarios Asociación de Comerciantes Margen Izquierda del Arlanzón de Burgos, cuyos ámbitos son: Territorial, el municipio de la ciudad de Burgos, y profesional, los comerciantes de diferentes actividades que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Don Javier Bañuelos Redondo, don José Ignacio Ortega Núñez, don Carlos Olivares Ramírez, don Angel Garaizar Ruiz, don Javier Trascasa Pampliega y don Vicente Nebreda Sanz.

Burgos, 12 de febrero de 1997. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R. D. 973/77, de 23 de abril, en cuanto se refiere a las organizaciones profesionales de empresarios, se hace público que, en el día de hoy, 10 de febrero, a las doce horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los Estatutos y el acta de constitución de la Organización Profesional de Empresarios Asociación de Comerciantes «Zona Sur de Burgos» (Zosur), cuyos ámbitos son: Territorial, el municipio de la ciudad de Burgos, y profesional, los comerciantes de diferentes actividades que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Don Tomás Brezmes, don Vicente García González, don Antonio Rodríguez Gómez, don José Luis Avila Pujana, don José María González Molinedo y don Juan Campo Pampliega.

Burgos, 10 de febrero de 1997. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANARIAS

Delegación Insular del Gobierno en Fuerteventura

Notificaciones

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial por ignorarse su domicilio, que se le ha impuesto una sanción en la cuantía y por el motivo que se especifica, pudiendo interponer contra la misma recurso ordinario ante el Excmo. señor Ministro del Interior en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Expte.: 349/96; Sancionado: José Casado de la Fuente; Norma infringida: Artículo 25.1, L. O. 1/92; Sanción: 50.001 pesetas.

Puerto del Rosario, a 5 de febrero de 1997. - El Secretario General accidental, Pedro Jesús Santamaría Cabrera.

1433.-3.000

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, a la persona que se relaciona, que por esta Delegación Insular del Gobierno se le ha abierto acuerdo de incoación de expediente sancionador a disposición del interesado en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Delegación Insular del Gobierno, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, por presunta tenencia de sustancias estupeficientes, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime por conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sin perjuicio del derecho de audiencia (quince días), previsto en el artículo 19 del mencionado Real Decreto.

Exped.: 563/96; Expedientado: José M. García Nicolás; Infracción: Artículo 25.1, L. O. 1/92; Grad. multa: 50.001 a 100.000 pesetas.

Puerto del Rosario, a 5 de febrero de 1997. – El Secretario General accidental, Pedro Jesús Santamaría Cabrero.

1434.–3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

La Diputación Provincial de Burgos, solicita autorización para realizar obras de fábrica y un pequeño puente (fuera del cauce) en la zona de policía del río Arlanza, en término municipal de Santa María del Campo (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Ampliación de una obra de fábrica (caño tipo C-1) debido a un desplazamiento del eje actual de la carretera, únicamente por un lado, de un metro.

Dicha obra de fábrica es en la carretera BU-P-1.007 en el tramo entre Santa María del Campo y Puente de Escuderos, en término municipal de Santa María del Campo (Burgos), en zona de policía del río Arlanza.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Santa María del Campo (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O. C.-25.887/96).

Valladolid, a 12 de febrero de 1997. – El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

Don Leandro Muñoz Muñoz, con D. N. I. 13.041.429 y domicilio en Villaldemiro (Burgos), solicita la autorización de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

INFORMACION PUBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un pozo de 7 metros de profundidad y entubado de 2 metros de diámetro en la parcela 94, del polígono 1, del término municipal de Barrio de Muñó (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 2,50 l./seg., a alumbrar mediante un grupo motobomba de 115 CV.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 3,91 hectáreas en fincas de su propiedad sitas en las parcelas 84,

85 y 86, del polígono 1, del término municipal de Barrio de Muñó (Burgos), y cuya superficie total es de 3,91 Has. El volumen máximo anual es de 23.460 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 08.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Barrio de Muñó (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C. P.-21.273-BU).

Valladolid, a 12 de febrero de 1997. – El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1436.–3.000

Don José Santamaría García, con domicilio en Barrio Quintanilla, 09194, Los Ausines (Burgos), solicita autorización para realizar obras de defensa de parcela, en la zona de policía del río Los Ausines, en término municipal de Los Ausines (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Construcción de un muro de contención de 80 metros de largo por un metro de alto a una distancia aproximada de un metro de la margen del río, en las fincas números 130, 131 y 132 en el paraje «Pozo Cayuela», en término municipal de Los Ausines (Burgos), en zona de policía del río Los Ausines.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Los Ausines (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O. Z.-21.785-96).

Valladolid, a 29 de enero de 1997. – El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1437.–3.000

Don Francisco Alvaro Benito, con D. N. I. 16.933.755 y domicilio en calle Rejalón, 47, 09425, Arauzo de Miel (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras en el cauce del río Aranzuelo, en el término municipal de Arauzo de Miel (Burgos), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Limpieza o remonda del río Aranzuelo, en el paraje Vega Ruyales, a su paso por las parcelas 1.121 y 1.122 del polígono 22, en una longitud de 298 metros, en el término municipal de Arauzo de Miel (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Arauzo de Miel (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O. C.-22.062/96).

Valladolid, a 13 de febrero de 1997. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1526.-3.800

El Director Provincial de Telefónica en Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar un cruce subterráneo de canalización telefónica con el río Urbel, en el término municipal de Tardajos (Burgos), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Cruce subterráneo de canalización telefónica con el río Urbel, en el término municipal de Tardajos (Burgos), en un prisma de canalización de cuatro cables de PVC de 110 mm. de diámetro y una longitud de 22 metros, enterrados a una profundidad de un metro entre el lecho del río y la parte superior del prisma de hormigón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Tardajos (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O. C.-21.971/96).

Valladolid, a 4 de diciembre de 1996. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1470.-3.420

El Ayuntamiento de Belbimbre, solicita autorización para plantación de 1.500 chopos próximos al río Arlanzón, en término municipal de Belbimbre (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la plantación de 1.500 chopos, próximos al río Arlanzón, en los parajes «Vegayuelo y Salceda», con una superficie de 6,50 Has., en término municipal de Belbimbre (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Belbimbre (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-P.-25.674/96).

Valladolid, a 13 de febrero de 1997. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1523.-3.000

La Junta Administrativa de Piedrahita de Muñó (Burgos), solicita autorización para plantación de árboles y poda de chopos, próximos al río Pedroso, en término municipal de Pinilla de los Moros, en la localidad de Piedrahita de Muñó (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la plantación de árboles ornamentales (4 acacias, 12 plátanos, 5 sauces, 3 tilos y 24 rosales) y poda de chopos, próximos al río Pedroso, paraje «Casco urbano», en término municipal de Pinilla de los Moros, en la localidad de Piedrahita de Muñó (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Pinilla de los Moros (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-26.545/96).

Valladolid, a 13 de febrero de 1997. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1524.-3.990

Don José María del Pozo Palomero, con domicilio en Santo Domingo de Silos (Burgos), solicita autorización para realizar obras de construcción de cochera, en la zona de policía del río Matavieja, en término municipal de Santo Domingo de Silos (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Construcción de una nave destinada al almacenamiento de productos agrícolas y maquinaria.

La nave proyectada tendrá forma rectangular y unas dimensiones de 20 x 6,85 metros, lo que supone una superficie construida de 137 metros cuadrados. El lado mayor estará dispuesto de forma paralela al río, en término municipal de Santo Domingo de Silos (Burgos), en zona de policía del río Matavieja.

En dicha zona se permitirá un paso entre la nave y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Santo Domingo de Silos (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O. Z.-24.955/96).

Valladolid, a 13 de febrero de 1997. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1525.-3.990

El Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, solicita autorización para realizar obras de vallado, en la zona de policía del río Arlanza, en término municipal de Quintanar de la Sierra (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Realización de un vallado y unos tornos peatonales en el campamento de turismo, respetando de esta manera el uso

público de la zona de servidumbre e impidiendo de esta manera la entrada de animales al recinto del campamento de turismo situado en término municipal de Quintanar de la Sierra (Burgos), en zona de policía del río Arlanza.

En dicha zona se permitirá un paso entre la valle y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Quintanar de la Sierra (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O. Z.-15.766/95).

Valladolid, a 13 de febrero de 1997. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1527.-3.990

Don Restituto Marín Campo, con domicilio en Villahoz (Burgos), solicita autorización para realizar obras de reconstrucción de malecón, en la zona de policía del río Cubillo, en término municipal de Villahoz (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Reconstrucción de un muro de tierras de altura medida 1,50 metros.

La zona afectada tiene una longitud de 300 metros y discurre paralela al río Cubillo a una distancia de 5 metros del borde del cauce respetando la zona de servidumbre.

La reconstrucción se hará a base de un muro de tierras de una anchura de 4,5 metros y una altura variable para dar continuidad con las protecciones contiguas.

Se defenderá la cara contigua al río con rocas tipo escollera que defienda la construcción.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Villahoz (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O. Z.-22.547/96).

Valladolid, a 13 de febrero de 1997. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1528.-3.990

Maderas Melero, S. L., con domicilio en Avda. Castilla, sin número, 09460, Milagros (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Riaza, en término municipal de Milagros (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 13 árboles, situados en el cauce del río Riaza, en el paraje denominado «Prado Moral».

El perímetro es de 0,80 metros, a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el

plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Milagros (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-25.415/96).

Valladolid, a 29 de enero de 1997. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1567.-3.000

Don Enrique Carazo de Zúñiga, con domicilio en 09419, Arandilla (Burgos), solicita autorización para corta de árboles en el cauce del río Arandilla, en término municipal de Arandilla (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 74 chopos, situados en el cauce del río Arandilla, en el paraje denominado «Javinada y El Prado».

El perímetro es de 1,10 metros, a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Arandilla (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-21.978/96).

Valladolid, a 29 de enero de 1997. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1568.-3.000

El Ayuntamiento de Puentedura, con domicilio en 09347 Puentedura (Burgos), solicita autorización para corta de árboles en el cauce del río Arlanza, en término municipal de Puentedura (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 3 árboles, situados en el cauce del río Arlanza, en el paraje denominado «El Frontón».

El perímetro es de 1,10 metros, a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Puentedura (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-23.922/96).

Valladolid, a 29 de enero de 1997. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1569.-3.000

Don Félix Mendive R., como Alcalde del Ayuntamiento de Gumiel de Mercado, con domicilio en 09440, Gumiel de Mercado (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero

autorización para la realización de obras en el cauce del arroyo Fuente del Puerco, en el término municipal de Gumiel del Mercado (Burgos), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Se proyecta la limpieza del arroyo Fuente del Puerco y el posterior acondicionamiento en 370 metros de longitud, mediante la realización de un encauzamiento de hormigón armado de 2,50 metros de anchura por 1,50 metros de altura, acabando los taludes en piedra de campaspero.

Se proyecta asimismo la ampliación de la red de saneamiento a lo largo del arroyo mencionado mediante tubería de hormigón de 400 mm. de diámetro.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Gumiel del Mercado (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O. C.-21.759/96).

Valladolid, a 28 de enero de 1997. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1570.-3.040

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota - Anuncio

María Corsina Rodríguez López, ha solicitado autorización para realizar una plantación de chopos en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Las Huertas o Camino de Cubo.

Municipio: Zuñeda (Burgos).

Río: Jaramiel.

Superficie de la plantación: 0,0200 Has.

Carácter de la plantación: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidad con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 17 de enero de 1997. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García

1522.-3.800

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Las Juntas Administrativas de Concejero, Arceo y Barrasa de Mena, del término municipal de Valle de Mena (Burgos),

solicitan de esta Confederación Hidrográfica del Norte la correspondiente concesión administrativa para el aprovechamiento de un caudal de dos l./seg. de agua del arroyo Lagarma, en término municipal de Valle de Mena (Burgos), con destino a usos domésticos y ganaderos.

Las aguas se captan en el arroyo Lagarma, en el lugar de Paso del Lobo, y son conducidas a los depósitos de Concejero, Arceo y Barrasa desde donde son distribuidas a los diferentes núcleos para uso doméstico y ganadero.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos en que se publique este anuncio, a fin de que quienes se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Valle de Mena o en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte, Comisaría de Aguas en Bilbao, calle Gran Vía, número 57-7.ª izda., donde estará de manifiesto el expediente de que se trata.

Bilbao, a 5 de febrero de 1997. - El Secretario General, P. O. - El Jefe del Servicio, Lupicinio Sáez Sagredo.

1566.-3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Urbanismo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1997, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle presentado por los Hnos. Serrano, C. B., para el señalamiento de alineaciones y rasantes en la manzana 4 de la Unidad de Ejecución S-22 «Arroyo de San Ginés».

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, recordando la obligación de comunicar previamente su interposición, según establece el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 11 de febrero de 1997. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1474.-3.000

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1997, adoptó el siguiente acuerdo:

- Aprobación inicial del Plan Especial del Aeropuerto de Villafraía, promovido de oficio por el Ayuntamiento de Burgos.

El proyecto, junto con el acuerdo de aprobación inicial, se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Burgos, a 13 de febrero de 1997. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1586.-3.000

Sección Hacienda - Negociado Expropiación

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno, adoptado en sesión de fecha 30 de enero de 1997, se aprobó la relación de

propietarios y de bienes objeto de expropiación de una superficie de terreno de forma triángulo circular, con una superficie de 171,44 metros cuadrados, que linda al norte, en línea de 16 metros, con Camino de Escobilla y 11,37 metros con finca particular; al sur, en línea curva de 29,10 metros, con resto de finca matriz; al este, en línea de 9,40 metros, con finca 3-9005 del polígono 37, y al oeste, termina en pico del triángulo, propiedad de don Bienvenido Aguilar Benito, con domicilio en Burgos, en la calle San Pedro Cardeña, 10.

Esta relación se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de edictos y en la prensa local, para que por plazo de quince días puedan los interesados presentar contra la misma cuantas alegaciones estimen oportunas, de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cualquier otra información podrá ser obtenida en la Sección de Hacienda y Patrimonio (Expropiaciones), ubicada en el Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n. (2.ª planta).

Burgos, a 10 de febrero de 1997. – El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1471.–3.000

Sección de Servicios

Por don Ignacio Agote Guerrero y otro, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de Restaurante-Cafetería-Mesón, en calle Federico Martínez Varea, número 7 (expediente 50-97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 17 de febrero de 1997. – El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

1529.–3.800

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sección de Obras y Urbanismo

Don José Luis Rojo Blanco, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad de Pensión y Pub, en carretera Madrid-Irún, km. 160,200, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta villa.

Aranda de Duero, a 14 de febrero de 1997. – El Alcalde, Fco. Arecha Roldán.

1530.–3.800

Junta Vecinal de Hormaza

Aprobada por esta Junta Vecinal, en sesión de 17 de febrero de 1997, la memoria valorada de las obras de pavimentación

incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1997, con un presupuesto de ejecución por contrata de dos millones doscientas mil pesetas (2.200.000 pesetas), por el presente se expone al público por espacio de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Hormaza, a 17 de febrero de 1997. – El Alcalde pedáneo, Isidro Santamaría Saldaña.

1593.–3.000

Ayuntamiento de Milagros

Aprobación de las bases que han de regir el concurso para la contratación de un trabajador en régimen de personal laboral para la plaza denominada Operario de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Milagros

El Pleno de este Ayuntamiento reunido en sesión ordinaria el día 7 febrero de 1997, acordó aprobar las bases que han de regir el concurso para la contratación de la plaza de Operario de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Milagros, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. – Objeto de la convocatoria es la provisión por el sistema de concurso en régimen laboral indefinido, a tiempo completo, de la plaza denominada «Operario de Servicios Múltiples».

Segunda. – Vigencia y carácter del contrato: El régimen del contrato será el establecido en las normas de derecho laboral y la forma de contratación será la indefinida con la categoría de peón, rigiéndose por el Convenio Colectivo del Sector de la Construcción.

Tercera. – Cometidos y funciones: Serán los siguientes:

1. – Servicios administrativos: Notificaciones, bandos, manejo de fotocopiadora y entrega de la documentación que se le ordene.

2. – Servicio municipal de aguas: Control del abastecimiento, redes, depósito regulador, cortes de suministro, cloración, control de acometidas, análisis del agua, lecturas de contadores, reparaciones menores de averías, buscar profesional para el arreglo. En este mismo sentido el servicio de alcantarillado.

3. – Vigilancia, limpieza y mantenimiento de las dependencias municipales.

4. – Limpieza periódica de las vías públicas y recogida de papeleras.

5. – Servicio de alumbrado público: Control del servicio, cambio y reparación de luminarias si fuese posible o buscar al profesional adecuado.

6. – Mantenimiento de los jardines municipales.

7. – Control y mantenimiento del cementerio municipal.

8. – Mantenimiento del Polideportivo Municipal.

9. – Cualquier otro servicio complementario de los anteriormente citados y encomendados por la Alcaldía para el normal y eficaz funcionamiento de los servicios públicos municipales.

Cuarta. – Requisitos:

1. – Ser español, mayor de edad.

2. – No padecer defecto físico o psíquico que pueda obstaculizar su trabajo.

3. – No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

4. – Saber leer y escribir correctamente.

Quinta. – Méritos a valorar en el concurso: Son los que a continuación se detallan, deberán ser demostrados por los candidatos y serán valorados conjuntamente.

1. - Haber estado empadronado en el municipio durante el último año: 0,5 puntos.

2. - Por desempeño de un puesto de trabajo de similares características en este Ayuntamiento o en otro: 0,25 puntos/año, hasta un máximo de 3 puntos.

3. - Tener carnet de conducir B-1: 0,50 puntos.

4. - Tener coche propio: 0,30 puntos.

5. - Por estudios realizados:

- Por tener Certificado de Estudios Primarios o Graduado: 0,25 puntos.

- Por tener terminado BUP, FP. o COU o similar: 0,50 puntos.

6. - Experiencia laboral general relacionada con el cargo (trabajos de construcción, fontanería, alumnado, etc.): 0,05 puntos/año y especialidad, hasta un máximo de 3 puntos.

Sexta. - Presentación de instancias y plazo: Las instancias serán presentadas en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, según el modelo que allí sea facilitado. El plazo para la presentación de instancias será de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la aparición del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las listas de aspirantes incluidos y excluidos aparecerán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo anterior. Las reclamaciones serán resueltas por la Alcaldía.

Séptima. - Tribunal calificador:

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación.

Vocales: Tres Concejales elegidos entre los miembros de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación.

Octava. - El Tribunal calificador elevará su propuesta al Pleno del Ayuntamiento a los efectos de adjudicar la plaza a ocupar.

El presente concurso podrá asimismo ser declarado desierto por la Corporación, si a entender del Pleno Municipal ello fuera lo más conveniente para los intereses municipales.

Novena. - Período de prueba: Dos meses.

Milagros, a 14 de febrero de 1997. - El Alcalde, Jesús Melero García.

1479.-7.885

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, constituido como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 31 de enero de 1997, tomó el siguiente acuerdo:

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 1996, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 190 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la L. H. L.

Ibeas de Juarros, a 7 de febrero de 1997. - La Alcaldesa, María Angeles Rita García López.

1480.-3.000

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 31 de enero de 1997, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, tal como queda fijado y cuyo resumen por capítulos es como sigue:

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 15.450.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 3.050.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 8.459.750 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 11.084.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 2.700.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de solares, 4.500.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, 10.188.554 pesetas.

9. Pasivos financieros, 3.680.000 pesetas.

Total presupuesto de ingresos: 59.112.304 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 9.198.460 pesetas.

2. Compra bienes corrientes y servicios, 9.845.000 pesetas.

3. Gastos financieros, 312.445 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 12.319.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 26.387.399 pesetas.

9. Pasivos financieros, 1.050.000 pesetas.

Total presupuesto de gastos: 59.112.304 pesetas.

B) Aprobar la plantilla de personal y las bases de ejecución del presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.

C) Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, para que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones en los supuestos contemplados en los puntos 1 y 2 del artículo 151 de la citada Ley.

D) Determinar que este presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se produjeren reclamaciones, sin necesidad de nuevo anuncio; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, anunciándolo de nuevo, conforme al artículo 150.1 de la citada Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley, contra la aprobación definitiva del presente presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos. El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Ayuntamiento Pleno, en los supuestos y plazos del artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral:

1. - Funcionarios:

A) Habilitación de carácter nacional:

1 Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel C. D. 26.

Situación: Cubierta en propiedad.

2. - Personal laboral sin encuadrar en plantilla:

A) Servicios:

Empleado de servicios múltiples: Una plaza.

Situación: Vacante, a cubrir con contrato laboral de duración determinada.

Limpieza: 1 plaza.

Situación: Cubierta, contrato laboral parcial duración determinada.

Ibeas de Juarros, a 7 de febrero de 1997. - La Alcaldesa-Presidenta, María de los Angeles Rita García López.

1481.-5.700

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño*Devolución de garantía*

Terminado el plazo de garantía de los contratos que se indican, se instruye expediente de devolución de las garantías definitivas a favor del siguiente contratista:

Soleras y Pavimentos 1, S. L., con domicilio en Burgos, Avenida General Vigón, número 41.

Obras: Pavimentación parcial 1995, en Villanueva de Argaño. Alcantarillado 1995, en Villanueva de Argaño.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón de los contratos citados, pueden presentar sus reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva de Argaño, a 15 de febrero de 1997. - El Alcalde, Carlos A. Rojo Escudero.

1531.-3.000

Ayuntamiento de Neila

Por parte de don José Manuel González Rodríguez, se ha solicitado licencia de actividad de bar, en local sito en la calle Real, s/n., de este villa de Neila.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se haya de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Neila, a 23 de julio de 1996. - El Alcalde, Valeriano Arribas Arribas.

1572.-3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Se hace público que al amparo de lo establecido en los artículos 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 232 y siguientes del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por doña Olga Robles Santos, como Presidenta de la Asociación de Ayuda a Minusválidos de las Merindades (ASAMIMER) y de sus 184 miembros más, solicita la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, que tienen por finalidad procurar la asistencia ocupacional, educativa y de ocio necesario a los Minusválidos del Norte de Burgos.

Cuantos tengan algo que objetar y oponer a tal inscripción lo pueden manifestar, por escrito, dirigido a esta Alcaldía en el plazo de treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Medina de Pomar, a 11 de febrero de 1997. - El Alcalde, Jesús Fernández López.

1588.-3.000

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1997, adoptó acuerdo que en su parte dispositiva dice:

A) Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1997, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, 159.498.661 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 11.166.003 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 111.493.952 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 112.467.945 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 3.205.171 pesetas.
 6. Enajenación inversiones reales, 26.000.000 de pesetas.
 7. Transferencias de capital, 44.985.411 pesetas.
 8. Activos financieros, 210.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 260.000.100 pesetas.
- Total presupuesto de ingresos: 729.027.247 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

1. Gastos de personal, 188.067.584 pesetas.
 2. Gastos bienes corrientes y servicios, 186.653.816 ptas.
 3. Gastos financieros, 28.420.361 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 52.176.888 pesetas.
 6. Inversiones reales, 110.785.200 pesetas.
 8. Activos financieros, 10.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 162.913.398 pesetas.
- Total presupuesto de gastos: 729.027.247 pesetas.

B) Aprobar la relación de puestos de trabajo de la plantilla municipal de personal con la asignación de niveles y retribuciones establecidos en cada caso, según ha sido formulada por la Alcaldía y se contiene en el proyecto de presupuesto.

C) Aprobar las bases de ejecución del presupuesto que se contienen en el mismo proyecto antes mencionado.

D) Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público por plazo de quince días con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, para que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones en los supuestos contemplados en los puntos 1 y 2 del artículo 151 dicha Ley.

E) Determinar que este presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se produjesen reclamaciones, sin necesidad de nuevo anuncio; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, anunciándolo de nuevo, conforme al párrafo 1 del artículo 150 de la citada Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la misma Ley, contra la aprobación definitiva del presente presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala oportuna del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Burgos. El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Pleno Municipal en los supuestos y plazos del artículo 118 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Denominación de las plazas	Número plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Vacantes	Modo de provisión
A) PERSONAL DE PLANTILLA:								
Secretario	1	A	Habilitac.Nac.	Secretaría	2ª	----	----	Oposición
Interventor (agrup.)	1	A	Habilitac.Nac.	Intervención	2ª	----	1	Oposición
Téc.Ad.Gral.-Letrado	1	A	Técnico A.G.	Superior	Secret.	Jefe Sección	----	Oposición
Aparejador	1	B	Admón. Gral.	Media	Secret.	----	1	Oposición
Administrativo	1	C	Admón.Gral.	Admtvo.	Secret.	Jefe Negociad	----	Oposición
Administrativo	1	C	Admón.Gral.	Admtvo.	Secret.	----	1	Oposición
Auxiliar Admtvo.	1	D	Admón.Gral.	Auxiliar	Sec./Intv.	Jefe Grupo	----	Oposición
Auxiliar Admtvo.	1	D	Admón.Gral.	Auxiliar	Secret.	----	----	Oposición
Auxiliar Admtvo.	1	D	Admón. Gral.	Auxiliar	Secret.	----	----	Oposición
Conserje	1	E	Admón. Gral.	Subalterno	Vigilancia y Cust.edif.	Operario	1	Oposición
Policia Local	1	D	Admón.Esp.	Serv.Espec.	Policia L.	Oficial	----	Promoc.Int
Policia Local	7	D	Admón.Esp.	Serv.Espec.	Policia L.	Guardia	1	Oposición
Fontanero	1	D	Admón.Esp.	Serv.Espec.	Pers.Ofic.	Oficial	1	Oposición
Conductor	1	D	Admón.Esp.	Serv.Espec.	Conductor	Serv.R.Basur.	----	Oposición
Serv.Múltiples	3	E	Admón.Esp.	Serv.Espec.	Pers.Ofic.	Obrero	----	Oposición
Barrendero	1	E	Admón.Esp.	Serv.Espec.	Pers.Ofic.	Obrero	1	Oposición
Denominación puesto trabajo	Número de puestos		Titulación exigida		Vacantes		Modo de provisión	

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

Encargado Personal Obrero	1	Certif. Escolaridad	—	Pruebas de acceso
Auxiliar Administrativo	1	F.P. 1º	1	Pruebas de acceso
Electricista	1	F.P. 1º	----	Pruebas de acceso
Auxiliar Electricista	1	F.P. 1º	1	Pruebas de acceso
Conserje Escolar	1	Certif.Escolaridad	----	Pruebas de acceso
Oficial de 1ª	3	Certif.Escolaridad	----	-----
Oficial de 2ª	4	Certif.Escolaridad	----	-----
Obreros obras y servicios	5	Certif.Escolaridad	----	-----
Obreros limpieza	2	Certif.Escolaridad	----	-----
Bibliotecaria	1	Título Graduado Medio	----	Pruebas de acceso
Denominación puesto trabajo	Número de puestos	Titulación exigida	Vacantes	Modo de provisión

C) PERSONAL DE EMPLEO EVENTUAL:

Técnico en Informática	1	Ldo.Informática	1	Pruebas de acceso
Monitor deportivo	1	Bachiller Superior	----	Pruebas de acceso
Obreros	4	Certif.Escolaridad	----	----
Aprendices de Jardineria	4	Certif.Escolaridad	2	----
Auxiliar Administrativo	1	F.P. 1º	----	----
Arquitecto Técnico	1	Arquitecto Técnico	----	----

Resumen de puestos de trabajo de personal: Número total de funcionarios de carrera, 24; número total de personal laboral fijo, 20, y número total de personal de empleo eventual, 12.

Medina de Pomar, a 20 de febrero de 1997. - El Alcalde, Jesús Fernández López.

1610.-8.740

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este municipio para el ejercicio de 1997, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 9.400.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 20.500.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 5.800.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 8.600.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.300.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 16.000.000 de pesetas.
- Total ingresos: 61.600.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 8.700.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 13.500.000 ptas.
3. Gastos financieros, 300.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 16.700.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 22.400.000 pesetas.
- Total gastos: 61.600.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1 en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Merindad de Valdivielso, a 22 de febrero de 1997. – El Alcalde (ilegible).

1594.–3.000

Ayuntamiento Adrada de Haza

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1997, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este municipio para el ejercicio de 1997 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone al público en la Secretaría Municipal para que los interesados a los que se refiere el artículo 151.1 y únicamente por los motivos citados en el artículo 151.2 de la L. H. L. durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten reclamaciones ante el Pleno.

En Adrada de Haza, a 18 de febrero de 1997. – El Alcalde, Jesús Lázaro de Diego.

1602.–3.000

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 1997, acordó por unanimidad la exacción del precio público por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados en el impuesto de vehículos de tracción mecánica, la Ordenanza reguladora, cobro del precio público y tarifas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, queda expuesto al público por espacio de treinta días, a fin de ser examinado y puedan ser presentadas reclamaciones.

En Adrada de Haza, a 18 de febrero de 1997. – El Alcalde, Jesús Lázaro de Diego.

1603.–3.000

Ayuntamiento de Frandovínez

Aprobado por esta Corporación el expediente de suplemento de créditos número uno del Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio de 1996 y sometido a información pública (Boletín Oficial de la provincia, de fecha 23 de enero de 1997, número 15), no se ha formulado contra el mismo reclamación alguna, considerándose a tenor del propio acuerdo definitivamente aprobado. Por ello en cumplimiento del artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publica resumido a nivel de capítulos en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el siguiente detalle:

Capítulo I. – Previsión inicial: 1.169.632 pesetas; Previsión definitiva: 1.169.632 pesetas.

Capítulo II. – Previsión inicial: 2.315.000 pesetas; Aumento: 5.000.000 de pesetas; Previsión definitiva: 2.815.000 pesetas.

Capítulo IV. – Previsión inicial: 500.000 pesetas; Aumento: 75.000 pesetas; Previsión definitiva: 575.000 pesetas.

Capítulo VI. – Previsión inicial: 4.569.588 pesetas; Previsión definitiva: 4.569.588 pesetas.

Totales: Previsión inicial: 8.554.220 pesetas; Aumento: 575.000 pesetas; Previsión definitiva: 9.129.220 pesetas.

Frandovínez, a 14 de febrero de 1997. – El Alcalde (ilegible).

1604.–3.000

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de diciembre de 1996, con la asistencia de la totalidad de los miembros que componen el Pleno, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

«VII. – Expediente modificación Ordenanza Fiscal reguladora de basuras o residuos domiciliarios urbanos: Por la Alcaldía se da cuenta de que se hace preciso el modificar las tarifas del servicio mencionado dado que existe un desfase entre lo que se recauda y el coste real de los servicios prestados, al estar vigentes las Ordenanzas del año 1990 y por ello según se detalla en la memoria de incoación del expediente y estudio económico se hace preciso el modificar las tarifas existentes en la Ordenanza dicha para adecuarlas a la realidad.

Visto el tema, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1.º En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, aprobar, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal número 9, reguladora de la tasa de «recogida de basuras o residuos sólidos urbanos», dando nueva redacción al artículo 6 y disposición final del tenor que sigue:

Artículo 6. – Cuota tributaria: La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

Epígrafe 1. – Viviendas:

– Por cada vivienda, entendiéndose por tal la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de 5 plazas: 4.000 pesetas anuales.

Epígrafe 2. – Industrias o actividades sometidas al I. A. E. en general:

– Por cada industria:

A) Contenedor compartido: 30.000 pesetas anuales.

B) Contenedor en exclusiva o directamente afectado a la industria o actividad: 50.000 pesetas anuales.

Disposición final. – La presente Ordenanza Fiscal cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 8 de diciembre de 1996, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1997, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación o expresas.

2.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de la Ordenanza Fiscal afectadas, se expondrán al público mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo se elevará a definitivo automáticamente sin necesidad de adoptar uno nuevo».

No habiéndose formulado reclamaciones en el período de exposición pública, el acuerdo se elevó a definitivo y entrará en vigor a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, haciendo constar que según determina el artículo 19.1 del mismo texto legal contra el presente acuerdo sólo cabe recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Frandoñez, a 22 de febrero de 1997. - El Alcalde (ilegible).
1605.-5.700

Ayuntamiento de Buniel

Aprobado por esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno del Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio de 1996 y sometido a información pública (Boletín Oficial de la provincia, de fecha 23 de enero de 1997, número 15), no se ha formulado contra el mismo reclamación alguna, considerándose a tenor del propio acuerdo definitivamente aprobado. Por ello en cumplimiento del artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público mediante el presente.

El presente expediente se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del año 1995, a mayores ingresos realizadas y transferencias de partidas sobrantes.

A nivel de capítulos, resulta:

Capítulo I. - Previsión inicial: 2.250.452 pesetas; Previsión definitiva: 2.250.452 pesetas.

Capítulo II. - Previsión inicial: 4.890.000 pesetas; Aumento: 3.990.000 pesetas; Previsión definitiva: 8.880.000 pesetas.

Capítulo III. - Previsión inicial: 280.800 pesetas; Aumento: 20.857 pesetas; Previsión definitiva: 301.657 pesetas.

Capítulo IV. - Previsión inicial: 550.000 pesetas; Aumento: 200.000 pesetas; Previsión definitiva: 750.000 pesetas.

Capítulo VI. - Previsión inicial: 21.275.591 pesetas; Aumento: 2.250.000 pesetas; Previsión definitiva: 19.025.591 pesetas.

Capítulo IX. - Previsión inicial: 3.810.000 pesetas; Previsión definitiva: 3.810.000 pesetas.

Totales: Previsión inicial: 33.056.843 pesetas; Aumento: 1.960.857 pesetas; Previsión definitiva: 35.017.700 pesetas.

Buniel, a 14 de febrero de 1997. - El Alcalde (ilegible).

1606.-3.000

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Aprobado por esta Corporación el expediente de suplemento de créditos número uno del Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio de 1996 y sometido a información pública (Boletín Oficial de la provincia, de fecha 8 de enero de 1997, número 4), no se ha formulado contra el mismo reclamación alguna, considerándose a tenor del propio acuerdo definitivamente aprobado. Por ello en cumplimiento del artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publica resumido a nivel de capítulos en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el siguiente detalle:

Capítulo I. - Previsión inicial: 17.429.853 pesetas; Aumento: 200.000 pesetas; Previsión definitiva: 17.629.853 pesetas.

Capítulo II. - Previsión inicial: 17.746.000 pesetas; Aumento: 2.900.000 pesetas; Previsión definitiva: 20.646.000 pesetas.

Capítulo IV. - Previsión inicial: 5.076.139 pesetas; Aumento: 450.000 pesetas; Previsión definitiva: 5.526.139 pesetas.

Capítulo VI. - Previsión inicial: 3.087.843 pesetas; Aumento: 2.000.000 de pesetas; Previsión definitiva: 5.087.843 pesetas.

Capítulo VII. - Previsión inicial: 3.000.100 pesetas; Previsión definitiva: 3.000.100 pesetas.

Totales: Previsión inicial: 46.339.935 pesetas; Aumento: 5.550.000 pesetas; Previsión definitiva: 51.889.935 pesetas.

Villalbilla de Burgos, a 13 de febrero de 1997. - El Alcalde (ilegible).

1607.-3.000

Mancomunidad de Pueblos de la Vecindad de Burgos

(Villalbilla de Burgos)

Aprobado por esta Mancomunidad el expediente de suplemento de créditos número uno del Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio de 1996 y sometido a información pública (Boletín Oficial de la provincia, de fecha 8 de enero de 1997, número 4), no se ha formulado contra el mismo reclamación alguna, considerándose a tenor del propio acuerdo definitivamente aprobado. Por ello en cumplimiento del artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publica resumido a nivel de capítulos en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el siguiente detalle:

Capítulo I. - Previsión inicial: 800.720 pesetas; Previsión definitiva: 800.720 pesetas.

Capítulo II. - Previsión inicial: 13.633.019 pesetas; Aumento: 25.000 pesetas; Previsión definitiva: 13.658.019 pesetas.

Capítulo IV. - Previsión inicial: 4.017.080 pesetas; Previsión definitiva: 4.017.080 pesetas.

Totales: Previsión inicial: 18.450.819 pesetas; Aumento: 25.000 pesetas; Previsión definitiva: 18.475.819 pesetas.

Villalbilla de Burgos, a 17 de febrero de 1997. - El Presidente (ilegible).

1608.-3.000

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Aprobado por esta Corporación el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito número uno del Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio de 1996 y sometido a información pública (Boletín Oficial de la provincia, de fecha 3 de enero de 1997, número 2), no se ha formulado contra el mismo reclamación alguna, considerándose a tenor del propio acuerdo definitivamente aprobado. Por ello en cumplimiento del artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publica resumido a nivel de capítulos en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el siguiente detalle:

Capítulo I. - Previsión inicial: 1.347.195 pesetas; Previsión definitiva: 1.347.195 pesetas.

Capítulo II. - Previsión inicial: 2.762.849 pesetas; Aumento: 475.000 pesetas; Previsión definitiva: 3.237.849 pesetas.

Capítulo III. - Previsión inicial: 350.000 pesetas; Previsión definitiva: 350.000 pesetas.

Capítulo IV. - Previsión inicial: 820.000 pesetas; Previsión definitiva: 820.000 pesetas.

Capítulo VI. - Previsión inicial: 1.600.000 pesetas; Previsión definitiva: 1.600.000 pesetas.

Capítulo IX. - Previsión inicial: 712.000 pesetas; Aumento: 500.000 pesetas; Previsión definitiva: 1.212.000 pesetas.

Totales: Previsión inicial: 7.592.044 pesetas; Aumento: 975.000 pesetas; Previsión definitiva: 8.567.044 pesetas.

San Mamés de Burgos, a 14 de febrero de 1997. - El Alcalde (ilegible).

1609.-3.000

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1996, acordó la aprobación provisional del expediente de modificación parcial de la Ordenanza Fiscal de la tasa de agua a domicilio, asimismo acordó que si no se formularan reclamaciones se elevarán dichos textos a definitivos.

Publicado el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 9 de enero de 1997, número 5 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de treinta días, no se han formulado reclamación alguna, por lo que se han elevado a definitivo a los textos que se adjuntan para su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de la legislación vigente.

TASA REGULADORA DE SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

Artículo 11. – Cuota tributaria y tarifas.

11.2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas.

Se imponen dos clases de tarifas, una para los meses de julio, agosto y septiembre y la otra para los restantes meses del año.

La primera tarifa se impone para que el consumo no sea abusivo o desviado para el riego de jardines, huertas, llenado de piscinas, etc., y con objeto de que no falte agua en los meses de verano.

La segunda es debido a la poca gente que queda en el municipio durante el resto del año, estando la mayoría de las viviendas cerradas.

Tarifa I (meses de julio, agosto y septiembre):

Hasta 20 metros, 30 ptas.

De 21 a 40 metros, 45 pesetas.

De 41 a 60 metros, 90 ptas.

De 61 en adelante, 150 ptas.

Tarifa II (resto del año):

Uso doméstico sin piscina, 1.500 ptas.

Uso doméstico con piscina, 6.640 ptas.

Uso suntuario, 2.324 ptas.

Santa María Ribarredonda, a 13 de febrero de 1997. – El Alcalde, Elías Mena Cerdá.

1614.–3.000

4. – Cláusula de revisión: El canon de adjudicación se incrementará anualmente a partir del segundo año según la subida del I. P. C.

5. – Fianzas: Fianza provisional del 5% del tipo de licitación, y cuyo justificante será preciso acompañar a la proposición. La fianza definitiva será de 300.000 pesetas.

6. – Presentación de plicas y subasta: Se admitirán las plicas de licitación hasta media hora antes de la subasta, hecho que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Junta Vecinal de Talamillo del Tozo, a las trece horas del domingo siguiente, una vez hayan transcurrido diez días hábiles después de publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, comenzándose a contar el plazo de estos diez días a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del citado anuncio.

7. – Cazadores locales: El arrendatario quedará obligado a dejar cazar a aquellos cazadores locales que tengan la condición de vecinos del pueblo y con residencia habitual en Talamillo del Tozo, siempre que se encuentren acompañados por algún socio del acotado. Podrán ejercer el derecho a cazar de forma gratuita.

8. – Escopetas: El número de escopetas que podrán cazar diariamente queda limitado a un máximo de veinticinco (25).

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con D. N. I., con domicilio en calle, número

Manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta para el arrendamiento del aprovechamiento de la caza existente en el territorio jurisdiccional de Talamillo del Tozo, acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer la cantidad de pesetas (expresese en letra y número), pagaderas de la forma establecida, comprometiéndose, asimismo, a cumplir las restantes condiciones del pliego.

Fecha y firma del proponente.

Nota: Adjuntar justificante de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguno de los casos que establece el artículo 20 de la Ley 13/95 para poder contratar con la Administración.

El presente pliego de condiciones ha sido aprobado por la Junta Administrativa de Talamillo del Tozo, en donde puede ser examinado por quien lo desee.

Talamillo del Tozo, a 20 de febrero de 1997. – El Presidente de la Junta Administrativa (ilegible).

1662.–7.600

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Administrativa de Talamillo del Tozo

Pliego de condiciones económico-administrativas por las que se ha de regir la subasta para la adjudicación, en arrendamiento, del coto privado de caza número BU-10.732, de Talamillo del Tozo

1. – Objeto del arriendo: Son objeto de este arriendo los aprovechamientos de la caza existente en la jurisdicción de esta Entidad.

2. – Duración del arriendo: Ocho años, en coincidencia con ocho temporadas de caza, dando comienzo con la temporada 1997-1998 y finalizando con la temporada 2004-2005, ambas inclusive.

3. – Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de un millón trescientas veinticinco mil pesetas (1.325.000 pesetas) de renta anual.

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que habiendo sido aprobado por esta Corporación el padrón municipal del impuesto de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al presente ejercicio de 1997, en sesión ordinaria de fecha 25 de febrero de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, L. R. H. L., queda expuesto al público por el plazo de un mes, a efectos de posibles reclamaciones, a partir de su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, que comenzará quince días antes del inicio del período de cobro. Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón.

El período de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 1 de abril y el 31 de mayo de 1997, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento administrativo de apremio, aplicándose el recargo del 20%, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación y artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Advertencias: De acuerdo con lo preceptuado en el R. G. R., artículo 109 del mismo texto legal, las cantidades adeudadas a la Hacienda Pública devengarán interés de demora desde el día siguiente al del vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso al tipo determinado, L. G. T., artículo 58.2 C.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, Departamento de Recaudación Municipal, siendo el horario de cobranza establecido de 10 a 14 horas, lunes, martes y jueves hábiles del período de referencia.

B) Por domiciliación permanente de recibos. - El pago se realizará a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en tiempo y forma a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento y R. D. ya citados.

C) Pago a través de orden cursada a Banco o Caja de Ahorros. - Mediante la presentación del impreso correspondiente que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento en cualquier entidad de depósito de las que figuran en el mismo, devolviéndose por la misma el recibo debidamente diligenciado y como justificante de pago, teniendo pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no se recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las oficinas del Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento durante el período y horario ya indicados.

Villalbilla de Burgos, a 27 de febrero de 1997. - El Alcalde (ilegible).

1803.-6.000

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que habiendo sido aprobado por esta Corporación el padrón municipal del impuesto de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al presente ejercicio de 1997, y padrones de agua y alcantarillado por consumos correspondientes al ejercicio de 1996, y en sesión ordinaria de fecha 20 de febrero de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, L. R. H. L., queda expuesto al público por el plazo de un mes, a efectos de posibles reclamaciones, a partir de su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, que comenzará quince días antes del inicio del período de cobro. Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón.

El período de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 1 de abril y el 31 de mayo de 1997.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento administrativo de apremio, aplicándose el recargo del 20%, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación y artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Advertencias: De acuerdo con lo preceptuado en el R. G. R., artículo 109 del mismo texto legal, las cantidades

adeudadas a la Hacienda Pública devengarán interés de demora desde el día siguiente al del vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso al tipo determinado, L. G. T., artículo 58.2 C.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, Departamento de Recaudación Municipal, siendo el horario de cobranza establecido de 10 a 14 horas, lunes, martes y jueves hábiles del período de referencia.

B) Por domiciliación permanente de recibos. - El pago se realizará a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en tiempo y forma a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento y R. D. ya citados.

C) Pago a través de orden cursada a Banco o Caja de Ahorros. - Mediante la presentación del impreso correspondiente que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento, en cualquier entidad de depósito de las que figuran en el mismo, devolviéndose por la misma el recibo debidamente diligenciado y como justificante de pago, teniendo pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no se recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las oficinas del Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento, sitas en el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, durante el período voluntario y horario ya indicados.

San Mamés de Burgos, a 25 de febrero de 1997. - El Alcalde (ilegible).

1804.-6.000

Ayuntamiento de Arlanzón

Dada cuenta a Diputación Provincial y aprobado por la Corporación Municipal el pliego de condiciones que servirá de base para la enajenación de dos fincas urbanas, se expone al público en la Secretaría Municipal, durante ocho días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien se aplazará en caso de formulación de reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. - Venta, por el procedimiento tradicional de pujas a la llana, de los siguientes inmuebles:

1. Edificio de dos alturas, sito en calle Méndez Núñez, con 98,06 m.² de superficie por planta. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, con el número 1.610, folio 162, tomo 2.640, libro 15, de Arlanzón.

Licitación: 2.200.000 pesetas.

2. Edificio de dos alturas, sito en C./ Carretera de Quintanapalla, con 77,93 m.² de superficie por planta. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, con el número 3.335, folio 223, tomo 3.696, libro 23, de Arlanzón.

Licitación: 1.400.000 pesetas.

Fianzas: Provisional, 44.000 pesetas para la primera, y 28.000 pesetas para la segunda. La definitiva consistirá en el total pago de la adjudicación definitiva.

Documentación. - Para tomar parte en la subasta: D.N.I. o C.I.F. y haber constituido la garantía provisional.

Posteriormente los adjudicatarios presentarán la documentación que consta en el pliego de condiciones.

Subasta. - Tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento, el día 5 de abril de 1997, a las 18,00 horas.

Arlanzón, 3 de marzo de 1997. - El Alcalde, José Antonio Nieto Nieto.

1894. - 12.160